

Amortización: 2 años, con vencimiento semestral de principal e intereses
Desembolso: Al formalizar la operación
Garantías: Las propias de la Sociedad

2. Tipo de operación: Aval
Importe: 375 millones de pesetas
Ante: Entidad Financiera
Plazo: 2 años, prorrogables hasta un máximo de 5 años
Contragarantías: Las propias de la Sociedad».

Sevilla, 25 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (PD. 1911/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	233.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 18 m3 bimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 70 m3 bimestre	63'60.-Ptas/m3
Más de 70 m3 en adelante bimestre	106'00.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 35 m3 bimestre	26'50.-Ptas/m3
Más de 35 m3 en adelante bimestre	47'70.-Ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL	
Hasta 18 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	47'70.-Ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	68'90.-Ptas/m3
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única bimestre	15'90.-Ptas/m3
OTROS USOS (Piscinas).	
Hasta 120 m3 bimestre se aplicarán las tarifas de uso doméstico.	
Consumos excedidos de 120 m3, por cada m3 o fracción bimestre	636'00.-Ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A 690.-Ptas/mm

Parámetro B 2.875 Ptas./litro/sg

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 (2-p/t)

FIANZA

Conforme al Artículo 57 del Reglamento del Suministro de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 18 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). (PD. 1912/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AGUAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (CADIZ).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA DE SERVICIO:	
Calibre en mm.	Pesetas/trimestre
Hasta 20	975.-
De 25 a 40	2.760.-
50	6.900.-
65	9.600.-
80	17.100.-
100	28.500.-
125	42.300.-
150	54.000.-
200	93.000.-

ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de transportes urbanos colectivos de Algeciras (Cádiz). (PD. 1913/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS. ALGECIRAS (CADIZ).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	80.- ptas.
- Billete Festivo	90.- ptas.
- Billete Reducido	75.- ptas.
- Billete Pensionista	45.- ptas.
- Billete Escolar	45.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 18 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L029/21 CA del registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la Empresa Gabinete de Estudios y Control de Calidad, SL en la instalación sita en Los Barrios (Cádiz), calle Galeón 25, Polígono Industrial de Polmones.

Por Orden de 23 de julio de 1992, (BOJA núm. 75 de 4 de agosto de 1992) la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Sociedad Anónima de Control y Estudios», en la instalación sita en Los Barrios (Cádiz), c/ Galeón 25, Polígono Industrial de Palmones, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L029/21 CA. La citada entidad de

250	138.000.-
300	180.000.-
400	240.000.-
500	360.000.-

B) CUOTA DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 20 m3 trimestre	30.- ptas/m3.
Más de 20 m3 hasta 100 m3 trimestre	50.- ptas/m3.
Más de 100 m3 en adelante trimestre	70.- ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 200 m3 trimestre	65.- ptas/m3.
Más de 200 m3 hasta 1.000 m3 trimestre	60.- ptas/m3.
Más de 1.000 m3 en adelante trimestre	55.- ptas/m3.

CONSUMO OFICIAL:

Todo consumo	40.- ptas/m3.
--------------	---------------

C) CUOTA DE CONTRATACION

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2-p/t)$$

D) DERECHOS DE ACOMETIDA

$$\text{Parámetro A} = 2.587,50.- \text{ ptas/mm.}$$

$$\text{Parámetro B} = 11.500.- \text{ ptas/l/seg.}$$

E) CUOTA DE RECONEXION

Este concepto se aplicará cada vez que, por causa imputable al abonado, se restablezca el suministro de agua. No procederá su devengo cuando se abone la cuota de contratación.

Su importe será 1/3 del que correspondiera a la Cuota de Contratación.

F) FIANZA

$$1/5 \times \text{Cuota de Servicio} \times \text{Diámetro del contador (mm)}.$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 18 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda